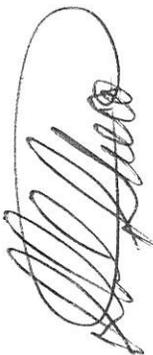


CONTRATO No. 6- INP-DN-2022

**"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COCINA A NIVEL NACIONAL Y MARMITAS PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE ILAMA Y MOROCELI"**  
**INP-LP-GC-UA-2021-003**

Nosotros: **RONY JAVIER PORTILLO CORONEL DE JUSTICIA MILITAR**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1965-08120, y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario (INP), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo Presidencial No. 66-2020 de fecha 26 de junio de 2020 y con facultades para firmar todos los actos y contratos que se deriven del ejercicio de las funciones administrativas financieras en cumplimiento de su acuerdo de nombramiento, quien en adelante y para los efectos de este contrato, me denominaré "**EL CONTRATANTE**" y por otra parte, **ABEL ENRIQUE ATUAN BABUN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, hondureño con Tarjeta de Identidad número 0801-1964-02440 y Registro Tributario Nacional número 08011964024402, quien actúa como Gerente General de la sociedad mercantil **Equipos y Representaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable**, pudiendo usar la denominación de **EQUIPOS Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**, sociedad debidamente constituida conforme a las Leyes Hondureñas y facultado para celebrar el presente acto según lo establece la según la Cláusula Transitoria Cuarta del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución, quien en adelante y, para efectos de este contrato, me denominaré "**EL PROVEEDOR**" acreditando la representación a través del Testimonio de la Escritura Pública número 18 de fecha 28 de septiembre de 2015, ante los Oficios del Notario Rubén D. Zepeda G. y Registrado bajo matrícula número 68789 y bajo el número 31093 del libro de Registros de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán centro asociado del Instituto de la Propiedad; ambos en pleno goce de nuestros derechos civiles por medio del presente manifestamos que hemos convenido celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente Contrato de suministros "**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COCINA A NIVEL NACIONAL Y MARMITAS PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE ILAMA Y MOROCELI**", el que se registrará por las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:** "**EL PROVEEDOR**" declara ser Representante Legal de la sociedad mercantil denominada **EQUIPOS Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**, con RTN número 08019003242691, sociedad mercantil constituida en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, mediante Testimonio de Escritura Pública número 392 de fecha 18 de octubre de 2002, ante los Oficios del Notario Luis Enrique Galeano Milla e Inscrita con el número 22 Tomo 526 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil de



Tegucigalpa, en fecha 13 de enero del año 2003 y con el numero 10405 Folio 5456 Tomo VI del Libro de Sociedades del Registro de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, en fecha 21 de enero del año 2003. **“EL CONTRATANTE”** declara que mediante **RESOLUCIÓN No. 094-INP-DN-2022** de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022), a en cumplimiento a las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, Ejercicio fiscal 2022, contenido en el Decreto Legislativo Numero 107-2021 artículo 72 numeral 5, se procedió a la adjudicación del proceso competitivo por medio de Licitación Pública Nacional No. INP-LP-GC-UA-2021-003, para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COCINA A NIVEL NACIONAL Y MARMITAS PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE ILAMA Y MOROCELI”**, notificándose dicha resolución en fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022). **CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene como objeto la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COCINA A NIVEL NACIONAL Y MARMITAS PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE ILAMA Y MOROCELI”** por parte de **“EL PROVEEDOR”**; y, por parte de **“EL CONTRATANTE”** el pago de dicha adquisición a entera satisfacción de ésta. **CLÁUSULA TERCERA. - TIPO DE SERVICIO:** La **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COCINA A NIVEL NACIONAL Y MARMITAS PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE ILAMA Y MOROCELI”**, le permite a **“EL CONTRATANTE”** brindar a los Centros Penitenciarios a Nivel Nacional equipo de cocina necesario para elaboración de los alimentos de privados de libertad. **CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato estará vigente a partir de la fecha de suscripción hasta que se haya cumplido todas las condiciones objeto del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato a) Expediente del proceso de Licitación Pública Nacional No. INP-LP-GC-UA-2021-003, para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COCINA A NIVEL NACIONAL Y MARMITAS PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE ILAMA Y MOROCELI”**, b) Informe de Evaluación en donde se recomienda la adjudicación a la Empresa Equipos y Representaciones S.A de C.V., junto con las Especificaciones Técnicas; c) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario (INP), d) La correspondencia que se gire entre las partes, con su respectivo acuse de recibido. **CLÁUSULA SEXTA. – BIENES OBJETO DEL CONTRATO:** En virtud del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se compromete suministrar los bienes según las especificaciones técnicas siguientes:




**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COCINA A NIVEL NACIONAL Y MARMITAS PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE ILAMA Y MOROCELÍ**

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. INP - LPN - GC - UA - 2021 - 003

## LOTE 1 - UTENSILIOS DE COCINA

Nº	Equipo	Cantidad	Especificación Técnica	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Canastas plásticas	300	Completamente nuevos sin uso, de paredes y Fondo perforadas barras, Dimensiones largo: entre 55-65 cm aproximadamente, ancho: entre 35-45 cm aproximadamente, alto: entre 20-28 cms aproximadamente, Peso: entre 2,000-2,500 g aproximadamente, capacidad: entre 20-28 kgs aproximadamente, Apilamiento: X 10 unidades, color azul, de material virgen no reciclado, con dos orificios que sirvan de agarraderas, con espacio para la impresión de logo.	L. 563.00	L. 168,900.00
2	olla Grande	125	Completamente nuevos sin uso, material aluminio fundido, dimensiones alto: 16 y 20 pulgadas aproximadamente, ancho abajo: entre 16 y 20 pulgadas aproximadamente, ancho arriba: entre 26 y 30 pulgadas aproximadamente, grosor: entre 10 y 15 milímetros aproximadamente, dos orejas fundidas en la misma olla, planas de abajo para estufa, capacidad: entre 22 y 27 galones aproximadamente, con tapadera	L. 7,436.15	L. 929,518.75
3	olla mediana	120	Completamente nuevos sin uso, material aluminio fundido, dimensiones alto: 12 y 16 pulgadas aproximadamente, ancho abajo: entre 21 y 25 pulgadas aproximadamente, ancho arriba: entre 20 y 24 pulgadas aproximadamente, grosor: entre 10 y 15 milímetros aproximadamente, dos orejas fundidas en la misma olla, planas de abajo para estufa, capacidad: entre 19 y 23 galones aproximadamente, con tapadera	L. 7,436.15	L. 892,338.00
4	Arrocera	120	Completamente nuevos sin uso, material aluminio fundido, dimensiones alto: 6 y 10 pulgadas aproximadamente, ancho abajo: entre 15 y 19 pulgadas aproximadamente, ancho arriba: entre 20 y 24 pulgadas aproximadamente, grosor: entre 10 y 15 milímetros, dos orejas fundidas en la misma olla, planas de abajo para estufa, capacidad: entre 7 y 9 galones aproximadamente, con tapadera	L. 3,904.58	L. 468,549.60
5	Cucharones Grandes	96	Completamente nuevos sin uso, material aluminio fundido, dimensiones: largo: 21 y 25 pulgadas aproximadamente, cuchara: entre 4 y 6 pulgadas de ancho aproximadamente, largo entre 5 y 7 pulgadas aproximadamente, orificio en el mango	L. 557.75	L. 53,544.00
6	Paleta para Mezclar	45	Completamente de acero inoxidable, nueva sin usar, largo entre 35 y 37 pulgadas aproximadamente, la paleta de 9 pulgadas de largo aproximadamente, 5 pulgadas de ancho aproximadamente.	L. 809.07	L. 36,408.15
7	recipiente plástico para comida	120	completamente nuevo sin uso, de material polipropileno, color gris, dimensiones largo entre 23 y 25 pulgadas aproximadamente, ancho entre 14 y 16 pulgadas aproximadamente, altura entre 7 y 9 pulgadas aproximadamente, con tapadera, con capacidad de estibar 6 unidades.	L. 1,043.12	L. 125,174.40
8	Pinza de Espaguete	50	Pinzas Para Espaguete (220 Mm). Material: Acero Inoxidable 18/8. Las Tenazas Tienen Un Espesor De 1 Mm Y Una Longitud Total De 220 Mm	L. 128.10	L. 6,405.00
9	Colador Industrial	50	Colador de 13-15 cuartos de capacidad, material de acero inoxidable, profundidad de 18-20 cm, con dos orejas. Malla fina de perforaciones con un diámetro entre 0.3 a 0.6 mm, con diámetro de 15 a 17 pulgadas.	L. 504.65	L. 25,232.50
<b>TOTAL</b>					<b>L. 2706,070.40</b>



## LOTE 2 - EQUIPO DE OFICINA

N°	Equipo	Cantidad	Especificación Técnica	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Congeladores tipo freezer horizontal	5	completamente nuevos sin uso, que sea de color blanco, dimensiones Alto: entre 32-36 Pulgadas aproximadamente, Largo: entre 70-76 Pulgadas aproximadamente, Ancho: entre 30-35 pulgadas aproximadamente, capacidad interna de: entre 23-26 pies/cúbicos aproximadamente, voltaje: 110/120V- 60 Hz, panel de control de temperatura digital, interior liso y blanco, triple función: congela, enfría y mantiene. Luz interior, cerradura y llave, ruedas. Garantía de funcionamiento un año como mínimo, puertas 2, con 2 canastas de alambón, Bisagras grandes reforzadas	L. 57,239.13	L. 286,195.65
2	Estufas Eléctricas	6	Completamente nuevos sin uso, material acero en lamina inoxidable de 1 milímetro, patas de tubo redondeado de acero inoxidable calibre 1.2 milímetros con bota ajustable de acero inoxidable, 3 hornillas de 3 resistencias cada una, voltaje de 220V, indicadores led, 3 parrillas de sostén de ollas de platino de hierro de 3/16 pulgadas pintado con pintura para alta temperatura color negra, consumo amperaje 52 amperios, desconector hembra/macho 63A, cableado incluido, dimensiones Alto: entre 23 y 25 pulgadas aproximadamente, largo: entre 89 y 91 pulgadas aproximadamente, ancho: entre 31 y 33 pulgadas aproximadamente, el entrepaño construido de tubo industrial de acero inoxidable de 1 pulgada.	L. 174,039.29	L. 1044,235.74
3	Carrito de servicio	4	Completamente nuevos sin uso, de 3 puertas con bloqueos de bisagra y pernos de seguridad, de 10 niveles para estibar, capacidad para 60 bandejas, de 6 ruedas 2 ruedas fijas y 2 ruedas giratorias con freno, dimensiones: alto entre 1.4 y 1.8 metros, fondo entre 743 y 746 milímetros, ancho entre 1.5 y 1.6 metros	L. 185,433.13	L. 741,732.52
<b>TOTAL</b>					<b>L. 2072,163.91</b>

## LOTE 3 - EQUIPO DE OFICINA CON SERVICIOS CONEXOS

N°	Equipo	Cantidad	Especificación Técnica	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Estufas de Gas	6	Completamente nuevos sin uso, top, costados de acero en lamina inoxidable de 1 milímetro, patas de tubo redondeado de acero inoxidable calibre 1.2 milímetros con bota ajustable de acero inoxidable, 3 quemadores dobles de 30,000 BTU, indicadores led, 3 parrillas de sostén de ollas de platino de hierro de 3/16 pulgadas pintado con pintura para alta temperatura color negra, 1 válvula de regulación para cada quemador, 3 bandeja colectora de derrames de quemadores, dimensiones Alto: entre 23 y 25 pulgadas aproximadamente, largo: entre 89 y 91 pulgadas aproximadamente, ancho: entre	L. 123,123.61	L. 738,741.66
<b>TOTAL</b>					<b>L. 738,741.66</b>

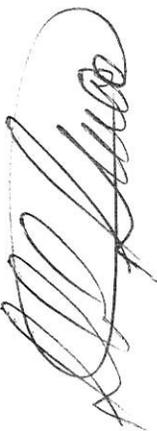
<b>SUB TOTAL</b>	<b>L. 5516,975.97</b>
<b>IMPUESTO SOBRE VENTA</b>	<b>L. 827,546.40</b>
<b>TOTAL</b>	<b>L. 6344,522.37</b>

Por haberse determinado como la oferta que cumple con los requerimientos del Documento de Licitación y está calificado para ejecutar el contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.**

- TIEMPO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" las entregas se realizarán de la siguiente manera;

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega	
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega
1	Canastas Plásticas	300	Unidad	Almacén Central, Tamara, F.M.	60 días una vez notificada la adjudicación	70 días una vez notificada la adjudicación
2	Olla Grande	125	Unidad	Almacén Central, Tamara, F.M.	60 días una vez notificada la adjudicación	70 días una vez notificada la adjudicación
3	Olla Mediana	120	Unidad	Almacén Central, Tamara, F.M.	60 días una vez notificada la adjudicación	70 días una vez notificada la adjudicación
4	ARROCERA	120	Unidad	Almacén Central, Tamara, F.M.	60 días una vez notificada la adjudicación	70 días una vez notificada la adjudicación
5	Cucharones Grandes	96	Unidad	Almacén Central, Tamara, F.M.	60 días una vez notificada la adjudicación	70 días una vez notificada la adjudicación
6	Paleta Para Mesclar	45	Unidad	Almacén Central, Tamara, F.M.	60 días una vez notificada la adjudicación	70 días una vez notificada la adjudicación
7	Recipientes Plásticos Para Cocina	120	Unidad	Almacén Central, Tamara, F.M.	60 días una vez notificada la adjudicación	70 días una vez notificada la adjudicación
8	Congeladores Tipo Freezer Horizontal	5	Unidad	Almacén Central, Tamara, F.M.	60 días una vez notificada la adjudicación	70 días una vez notificada la adjudicación
9	Estufas Eléctricas	6	Unidad	Almacén Central, Tamara, F.M.	60 días una vez notificada la adjudicación	70 días una vez notificada la adjudicación
10	Carrito de Servicio	4	Unidad	2 Unidades En Ilama Y 2 Unidades En Moroceli	60 días una vez notificada la adjudicación	70 días una vez notificada la adjudicación
11	Pinzas Para Espagueti	50	Unidad	Almacén Central, Tamara, F.M.	60 días una vez notificada la adjudicación	70 días una vez notificada la adjudicación
12	Colador Industrial	50	Unidad	Almacén Central, Tamara, F.M.	60 días una vez notificada la adjudicación	70 días una vez notificada la adjudicación
13	Estufas De Gas	6	Unidad	2 unidades en Siria, 2 unidades en Moroceli y 2 unidades en Ilama	60 días una vez notificada la adjudicación	70 días una vez notificada la adjudicación

**CLÁUSULA OCTAVA. - PRECIO:** "EL CONTRATANTE" realizará el pago por la "Adquisición de Equipo de Cocina a Nivel Nacional y Marmitas para los Centros Penitenciarios de Ilama y Moroceli" por la cantidad de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L. 6,344,522.37) valor que incluye la retención del 15% de Impuesto Sobre la Venta, por un valor equivalente a OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L. 827,546.40), por consiguiente, el valor que se le depositará a la cuenta de "EL PROVEEDOR", será de CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 5,516,975.97). **CLÁUSULA NOVENA. - FORMA DE PAGO. - "EL CONTRATANTE"** efectuará el pago de los bienes suministrados en lempiras de la siguiente manera: **Contra Entrega:** El noventa por ciento (90%) del precio del contrato se pagara en el momento de la recepción de los bienes, contra presentación de los documentos siguientes: 1) Factura original del proveedor a nombre del Instituto Nacional Penitenciario en la que indique la descripción,





cantidad, precio unitario y monto total de los bienes detallando el ISV por separado, 2) Certificado de Garantía de fabricación de los bienes o del proveedor para los Servicio Conexos y manuales requeridos, 3) Acta de entrega final de los bienes, a satisfacción del comprador, 4) Solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de estar al día con el pago de las obligaciones tributarias de Ley, 5) Garantía de cumplimiento del contrato; **Contra aceptación:** El diez por ciento (10%) restante del precio del contrato se pagara al proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del certificado de aceptación de la entrega respectiva, emitida por el comprador. Para el pago de este contrato se afectará los objetos de gasto siguientes: Objeto de Gasto 39400 (Utensilios de Cocina y Comedor) y Objeto de Gasto 42140 (Electrodomésticos) . **CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍAS:** "EL PROVEEDOR" constituirá una Garantía de Cumplimiento de Contrato conforme a lo establecido en los Artículos 100 y 101 de la Ley de Contratación del Estado, equivalente al quince por ciento (15%) del monto estipulado en este contrato y estará vigente hasta tres meses posteriores a la fecha de recepción de los bienes objeto del presente contrato a entera satisfacción, dicha garantía se entregará a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación, la cual será ejecutada en los casos de incumplimiento de "EL PROVEEDOR". Si por causas imputables a "EL PROVEEDOR" no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, "EL CONTRATANTE" declarará resuelto el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - MULTAS:** En caso de demora no justificada en la entrega de los insumos objeto de este contrato "EL PROVEEDOR" será sancionado con multa por cada día de retraso equivalente al punto treinta y seis por ciento (0.36%) del monto total del contrato, conforme al Artículo 76 segundo párrafo de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2022, teniendo "EL CONTRATANTE" el derecho a deducirlo del precio pactado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** "EL CONTRATANTE" podrá resolver el Contrato mediante una comunicación por escrito dirigida a "EL PROVEEDOR" fundamentada en el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado, no obstante lo anterior, cuando dicha resolución se deba a causa de "EL PROVEEDOR" se deberá aplicar lo establecido en el Artículo 128 de la misma Ley, además podrá resolverse, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por mutuo consentimiento entre las partes; b) Grave y reiterado incumplimiento de "EL PROVEEDOR", de las obligaciones contraídas en el presente contrato; c) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato a cargo de "EL PROVEEDOR" dentro del plazo correspondiente; d) Cuando haya recortes presupuestarios por razones de la situación económica y financiera del país; y, e) Las demás causas que señale la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento que sean aplicables.



**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULA PENAL:** De conformidad con el artículo 128 de la Ley de Contratación del Estado en caso de incumplimiento de este contrato hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando fuere firme el acuerdo correspondiente una suma equivalente al precio de los insumos atrasados. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** "EL CONTRATANTE" puede ordenar cambios dentro del alcance general del contrato, consistentes en adiciones, cancelaciones u otras modificaciones, en base a lo establecido por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, se hará mediante órdenes de cambio emitidas por "EL CONTRATANTE", previa reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del valor original. Si la modificación total, excediere del porcentaje indicado, o variare el plazo contractual, las partes suscribirán una modificación al contrato mediante un adendum, que se someterá a las mismas formalidades de este contrato. Toda modificación deberá ser fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia entre las partes a causa de la aplicación, interpretación, cumplimiento o terminación del contrato, serán resueltas en forma amistosa y conciliatoria entre las partes contratantes, y si ello no fuere posible se someterán a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Francisco Morazán de acuerdo con el Artículo 3 de la Ley de Contratación de Estado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.-INTEGRIDAD:** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad, y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y respeto a las Leyes de La República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA, 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la Ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y

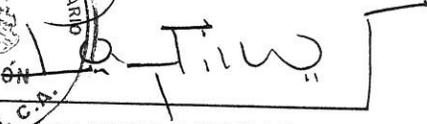


representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociación autorizado o no Realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiéndose éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte, b) Prácticas colusorias: entendido éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumimos y asumiremos la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de que se declare el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones que correspondan. b. De parte del Contratante. i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. -ACEPTACIÓN DE LAS PARTES: "EL**



**CONTRATANTE** y **“EL PROVEEDOR”** declaramos que aceptamos las condiciones establecidas en las cláusulas precedentes y nos obligamos a cumplirlas.

En fe de lo anterior, ambas partes de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos (2) ejemplares originales, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).


  
**CORONEL DE JUSTICIA MILITAR**
  

  
**RONY JAVIER PORTILLO**
  
**“EL CONTRATANTE”**

  
**ABEL ENRIQUE ATUAN BABUN**
  
**EL PROVEEDOR**

